

Tipo para la cuarta subasta, 49 pesetas y 50 céntimos.

Número 981 del inventario.—Un pedazo de terreno de riego, del marco del país, en el sitio de la Rambla.

Con un celemín de tierra de dos adjudicaciones, equivalentes a 1 área y 79 centiáreas; adjudicado al Estado por débitos de contribución de Antonio Martínez Sánchez (herederos).

Linda: al Norte, con río; Poniente, con el conde de Torre-Marín; Levante, con Ramón Sánchez Martínez, y Sur, con la misma propiedad.

Ha sido tasado para la venta en 15 pesetas, con una renta graduada de 60 céntimos de peseta, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de administración, asciende a 13 pesetas y 50 céntimos.

Tipo para la cuarta subasta, 8 pesetas y 25 céntimos.

Número 982 del inventario.—Un trance de tierra de secano, en la Solana de Aldeire.

Con 4 fanegas del marco real, equivalentes a 2 hectáreas, 57 áreas y 64 centiáreas; adjudicado al Estado por débitos de contribución de Antonio Pérez Pérez.

Linda: al Norte, con Pedro Garrido; Sur, con el propietario; Este, con Manuel Pérez García, y Oeste, con Francisco Pérez García.

Ha sido tasado para la venta en 160 pesetas, con una renta graduada de 6 pesetas y 60 céntimos, que, capitalizada al 4 por 100 y descontando el 10 por 100 de Administración, asciende a 148 pesetas y 50 céntimos.

Tipo para la cuarta subasta, 88 pesetas.

Número 984 del inventario.—Un pedazo de tierra de riego en la Huerta del Valle.

Con 2 cuartillos del marco real, equivalentes a 2 áreas y 68 centiáreas; adjudicado al Estado por débitos de contribución de José Borja Corral.

Linda: al Norte y Oeste, con río; Este, con Juan Pérez García, y Sur, con barranco.

Ha sido tasado para la venta en 40 pesetas, con una renta graduada de 1 peseta y 60 céntimos, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido

el 10 por 100 de Administración, asciende a 36 pesetas.

Tipo para la cuarta subasta, 22 pesetas.

Número 986 del inventario.—Un trance de tierra de riego, en el pago del Prado, con tres adjudicaciones; las dos primeras con 6 celemínes del marco del país, y la última con un celemín del marco real, equivalente todo a 15 áreas y 9 centiáreas; adjudicado al Estado por débitos de contribución de Ricardo Bermúdez Martínez.

Linda: al Norte, con río; Sur, con los terrenos de contribuyente; Este, con Fermín Pozo Domínguez y Herederos de José Ruiz, y Oeste, con Herederos de Gregorio Rodríguez Lara.

Ha sido tasado para la venta en 125 pesetas, con una renta graduada de 3 pesetas, que, capitalizada al 4 por 100 y deducido el 10 por 100 de Administración, asciende a 67 pesetas y 50 céntimos.

Tipo para la cuarta subasta, 68 pesetas y 75 céntimos.

NOTA

A las expresadas fincas no se les conoce carga ni gravamen alguno, y han sido medidas y tasadas por los peritos técnicos correspondientes.

Almería, 18 de octubre de 1920.—El administrador de Propiedades e Impuestos, *Luis Barbero*.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Pueden ser licitadores y adquirir los bienes muebles y derechos reales que el Estado enajena en subasta pública, todos los españoles a quien el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo preceptuado en las condiciones siguientes:

2.ª Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes del Estado de cuya administración estuviesen encargados, y lo mismo los jueces y peritos que interviniesen en la venta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos y otros.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes o por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus com-